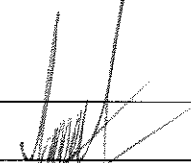


 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIÓN		Acto de Fiscalización (Auditoría): 09/2022 Número de Observación: 02 Universo: 411,312 miles Muestra: 132,470 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 4,399 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacén e Inventario de bienes de consumo"	
Observación		Recomendación	
Existencia de bienes e Insumos sin registro de Entradas y Salidas del Almacén General Derivado del proceso de fiscalización (auditoría) 09/2022, clave 220 denominada "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo", el pasado 30 de agosto del presente año se realizó un recorrido para la verificación del procedimiento de entradas, salidas y abastecimiento de bienes e insumos; y como resultado se observó lo siguiente: 1. En el almacén general se identificaron diversos bienes e insumos correspondientes de al menos 4 áreas (Nefrología, Enfermería, Material de Laboratorio a resguardo de la Dra. Erika Janet Islas, Material de Curación a resguardo del Dr. Blanco Rodríguez), las cuales no se encuentran clasificadas y no se proporcionó documento que ampare las entradas de dichos bienes al almacén y la razón por la cual no se encuentra bajo resguardo del Servicio Subrogado de Farmacia, así como el tiempo que llevan en almacén detenidos y el total de bienes resguardados. 2. Se identificaron 8 equipos de cómputo (CPU), 8 monitores y 6 No breack (de acuerdo al contrato proporcionado por el Departamento de Almacenes hacen falta 2), con un importe total de \$205,008.00 (Doscientos cinco mil ocho pesos 00/100 M.N.), los cuales no se encuentran en el registro de entrada de bienes e insumos enviado por el Departamento de Almacenes, tampoco en el Sistema informático de Administración Hospitalaria (SIAH) en el módulo de almacén, situación que contraviene la compra de equipo informático, de conformidad con la Ley Federal de Austeridad Republicana señala en su Artículo 17 que bajo ninguna circunstancia se pueden hacer aportaciones, transferencias o pagos de cualquier naturaleza utilizando instrumentos que permitan evadir reglas de disciplina financiera, transparencia y fiscalización del		Correctiva: El Director de Administración deberá instruir por escrito al Subdirector de Recursos Materiales, para que de manera conjunta con el Jefe del Departamento de Almacenes, presenten, informen y/o aclaren lo siguiente: 1. Proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria de las entradas, salidas, requerimientos por el área usuaria y el stock de los bienes que tiene bajo resguardo el almacén general, incluyendo los bienes e insumos de las áreas de Nefrología, Enfermería, Material de Laboratorio a resguardo de la Dra. Erika Janet Islas, Material de Curación a resguardo del Dr. Blanco Rodríguez. 2. Proporcionar las solicitudes de resguardo por parte de las áreas usuarias. 3. La totalidad de la documentación que ampare las entradas, salidas, requerimientos por el área usuaria y el stock con respecto a los equipos de cómputo que tiene bajo su resguardo el área de almacén general e indicar el número de contrato, suficiencia presupuestal y como se reportó en la cuenta pública. 4. Justificar fundada, motivada y documentalmente las razones por los cuales no se reportó en ambas bases de datos proporcionadas por el Departamento de Almacenes.	


C. Cristo Jacob Rasgado Luis
 Apoyo Administrativo en Salud A4
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIÓN		Acto de Fiscalización (Auditoría): 09/2022 Número de Observación: 02 Universo: 411,312 miles Muestra: 132,470 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 4,399 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacén e Inventario de bienes de consumo"	
gasto y por tal motivo la partida 51501, se encuentra controlada por la Ley antes señalada. Así como el artículo 6, 40, 41, 42, 43 y 44 de las Políticas y Disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la Informática, el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal. Por lo antes mencionado se desconoce los motivos por los cuales no se han asignado o utilizados los bienes e insumos, tienen 10 meses en el almacén sin ser retirados, instalados y tampoco se encuentra en el listado de lento y nulo movimiento proporcionado por el Departamento de Almacenes; situación que puede mermar en la aplicación de garantías, asimismo el HIMFG no racionalizó el gasto a lo estrictamente indispensable toda vez que el equipo lleva 10 meses en almacén sin proceder a su uso de acuerdo a la fracción II, último párrafo del artículo 63, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que el Departamento de Almacén no administró los recursos públicos bajo su responsabilidad de manera austera, eficiente, eficaz y transparente de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De manera adicional el Jefe de Departamento de Almacenes proporcionó copia simple del contrato de mérito por un importe de \$4,399,471.00 (cuatro millones trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, en el cual se advierte la compra de: • 148 computadoras de Escritorio • 148 No.Break • Servicio de administración y Seguridad vía Software Absolute Resilience. • Instalación física de los equipos de cómputo y No Breack. De lo anterior el Departamento de Almacenes no proporciono las entadas ni salidas correspondientes, por tal motivo no se tiene certeza de la ubicación de los bienes.		La información deberá estar debidamente validada con firmas de los responsables, ser congruente por procedimiento, clara, certera, veraz, fundada, motivada y de fácil identificación. Por tal motivo su clasificación es preponderante para la correcta integración de esta. Preventiva: El Director de Administración deberá instruir por escrito al Subdirector de Recursos Materiales, para que de manera conjunta con el Jefe del Departamento de almacenes, en lo sucesivo: 1. Establecer los mecanismos de control necesario para el manejo de información de los bienes e insumos que tiene bajo su resguardo. 2. Verificar constantemente los bienes e insumos que son de nulo movimiento para determinar su utilidad o su baja del almacén y emitir los reportes correspondientes. 3. Notifiquen por escrito a las áreas requirentes sobre las existencias de los bienes e insumos que ya estén por caducar o que ya tengan tiempo bajo resguardo del almacén, a fin de optimizar las existencias de los almacenes. 4. Mejorar la distribución, clasificación, organización e identificación de los bienes e insumos por sus características con el propósito de aprovechar los espacios de manera eficiente. 5. En lo sucesivo deberá de llevar a cabo un control interno para la administración en el registro, control, organización y salidas de todos los bienes e insumos que ingresen a los almacenes de HIMFG, con independencia de su adquisición.	


C. Cristo Jacob Rasgado Luis
 Apoyo Administrativo en Salud A4
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Acto de Fiscalización
(Auditoría): 09/2022
Número de Observación: 02
Universo: 411,312 miles
Muestra: 132,470 miles
Monto por aclarar y/o recuperar: 4,399 miles
Riesgo: Alto

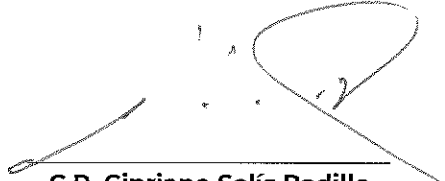
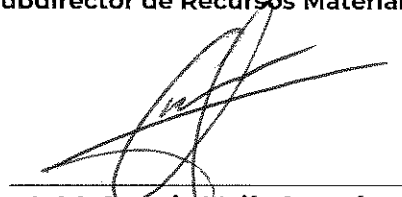
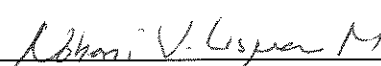
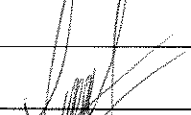
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Auditada: Dirección de Administración	Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacén e Inventario de bienes de consumo"	

Observación	Recomendación
Existencia de bienes e Insumos sin registro de Entradas y Salidas del Almacén General Derivado del proceso de fiscalización (auditoría) 09/2022, clave 220 denominada "Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo", el pasado 30 de agosto del presente año se realizó un recorrido para la verificación del procedimiento de entradas, salidas y abastecimiento de bienes e insumos; y como resultado se observó lo siguiente: - En el almacén general se identificaron diversos bienes e insumos correspondientes de al menos 4 áreas (Nefrología, Enfermería, Material de Laboratorio a resguardo de la Dra. Erika Janet Islas, Material de Curación a resguardo del Dr. Blanco Rodriguez), las cuales no se encuentran clasificadas y no se proporcionó documento que ampare las entradas de dichos bienes al almacén y la razón por la cual no se encuentra bajo resguardo del Servicio Subrogado de Farmacia, así como el tiempo que llevan en almacén detenidos y el total de bienes resguardados. - Se identificaron 8 equipos de cómputo (CPU), 8 monitores y 6 No break (de acuerdo al contrato proporcionado por el Departamento de Almacenes hacen falta 2), con un importe total de \$205,008.00 (Doscientos cinco mil ocho pesos 00/100 M.N.), los cuales no se encuentran en el registro de entrada de bienes e insumos enviado por el Departamento de Almacenes, tampoco en el Sistema informático de Administración Hospitalaria (SIAH) en el módulo de almacén, situación que contraviene la compra de equipo informático, de conformidad con la Ley Federal de Austeridad Republicana señala en su Artículo 17 que bajo ninguna circunstancia se pueden hacer aportaciones, transferencias o pagos de cualquier naturaleza utilizando instrumentos que permitan evadir reglas de disciplina financiera, transparencia y fiscalización del	Correctiva: El Director de Administración deberá instruir por escrito al Subdirector de Recursos Materiales, para que de manera conjunta con el Jefe del Departamento de Almacenes, presenten, informen y/o aclaren lo siguiente: - Proporcionar la totalidad de la documentación comprobatoria de las entradas, salidas, requerimientos por el área usuaria y el stock de los bienes que tiene bajo resguardo el almacén general, incluyendo los bienes e insumos de las áreas de Nefrología, Enfermería, Material de Laboratorio a resguardo de la Dra. Erika Janet Islas, Material de Curación a resguardo del Dr. Blanco Rodriguez. - Proporcionar las solicitudes de resguardo por parte de las áreas usuarias. - La totalidad de la documentación que ampare las entradas, salidas, requerimientos por el área usuaria y el stock con respecto a los equipos de cómputo que tiene bajo su resguardo el área de almacén general e indicar el número de contrato, suficiencia presupuestal y como se reportó en la cuenta pública. - Justificar fundada, motivada y documentalmente las razones por los cuales no se reportó en ambas bases de datos proporcionadas por el Departamento de Almacenes.

C. Cristo Jacob Rasgado Luis
Apoyo Administrativo en Salud A4
Auditor

Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
Apoyo Administrativo en Salud A7
Coordinadora

TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIÓN	Acto de Fiscalización (Auditoría): 09/2022 Número de Observación: 02 Universo: 411,312 miles Muestra: 132,470 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 4,399 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacén e Inventario de bienes de consumo"
Causas: Uso inadecuado de los espacios del almacén. La Subdirección de Recursos Materiales en conjunto con el Departamento de Almacenes no contaron con mecanismos de control, supervisión y distribución, respecto a los bienes e insumos resguardados en el almacén general ya que llevan 10 meses sin ser requeridos, considerando que son bienes informáticos que utiliza y necesita el Hospital. No se proporcionaron las entradas ni salidas de los equipos informáticos, por lo que no se puede verificar la cantidad de bienes e insumos que se tiene bajo resguardo. Mala planeación de las necesidades del Hospital. Efectos: Probables pérdidas de bienes e insumos del Hospital por motivo del deficiente control, distribución, manejo y supervisión. Uso inadecuado de los recursos públicos. Probable daño patrimonial por la no localización de los bienes informáticos, Falta de aplicación de garantías por los bienes que presentan fallas.		Fecha de firma: 30 de septiembre de 2022 Fecha compromiso de atención: 06 de diciembre de 2022  C.P. Cipriano Solís Badillo Director de Administración  Mtro. Juan Antonio Gama Gómez Subdirector de Recursos Materiales  L.A.I. Octavio Mejía Guzmán Jefe de Departamento de Almacenes
 C. Cristo Jacob Rasgado Luis Apoyo Administrativo en Salud A4 Auditor	 Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena Apoyo Administrativo en Salud A7 Coordinadora	 TSU. Marco Antonio Andriano Rangel Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIÓN		Acto de Fiscalización (Auditoría): 09/2022 Número de Observación: 02 Universo: 411,312 miles Muestra: 132,470 miles Monto por aclarar y/o recuperar: 4,399 miles Riesgo: Alto
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG (12200)	
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 220 "Almacén e Inventario de bienes de consumo"	
FUNDAMENTO LEGAL: - Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículo 61, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales - Artículo 63, fracción II y último párrafo del citado artículo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículo 207, fracción I incisos a, b y e, IV, VII, VIII, IX y X, 209, 210, 211, 213, 215, 221, 222, 223 y 228 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Guía de Operaciones del departamento de Almacén. - Manual de Organización Específico del Departamento de almacén.			


C. Cristo Jacob Rasgado Luis
 Apoyo Administrativo en Salud A4
 Auditor


Lic. Nohemi Virginia Lisjuan Mena
 Apoyo Administrativo en Salud A7
 Coordinadora


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública